

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 341

COMISIONES DE CULTURA Y DE PRESUPUESTO
Y HACIENDA

Impreso el día 27 de junio de 2014

Término del artículo 113: 8 de julio de 2014

SUMARIO: **Algarrobo blanco** (*Prosopis alba*) emplazado en el municipio de Campo Santo, departamento de General Güemes, provincia de Salta. Declaración como árbol histórico nacional. **Vilarriño**. (5.124-D.-2013.)

Sala de las comisiones, 25 de junio de 2014.

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Vilarriño por el que se declara bien de interés histórico (árbol histórico) al ejemplar de algarrobo blanco, emplazado en jurisdicción del municipio de Campo Santo, provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase árbol histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al ejemplar de algarrobo blanco (*Prosopis alba*) emplazado en jurisdicción del municipio de Campo Santo, departamento de General Güemes, provincia de Salta.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nanci M. A. Parrilli. – Roberto J. Feletti. – Miguel I. Torres del Sel. – Miguel Á. Basse. – Liliana A. Mazure. – Eric Calcagno y Maillmann. – Walter M. Santillán. – Luis M. Pastori. – Mirta A. Pastoriza. – María de las Mercedes Semhan. – María L. Alonso. – María L. Schwindt. – Jose R. Uñac. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Nora E. Bedano. – María del Carmen Bianchi. – Gloria M. Bidegain. – Juan Cabandié. – Sandra D. Castro. – Jorge A. Cejas. – Alicia M. Ciciliani. – Marcos Cleri. – Roy Cortina. – Ricardo O. Cuccovillo. – Alfredo C. Dato. – Eduardo A. Fabiani. – Anabel Fernández Sagasti. – Claudia A. Giaccone. – Miguel Á. Giubergia. – Josefina V. González. – Carlos S. Heller. – Griselda N. Herrera. – Manuel H. Juárez. – Juan C. I. Junio. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Víctor H. Maldonado. – Juan F. Marcópulos. – Oscar A. Martínez. – Mayra S. Mendoza. – Mario A. Metaza. – Manuel I. Molina. – Juan M. Pais. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Julia A. Perié. – Fernando A. Salino. – Fernando Sánchez. – Eduardo Santín. – Cornelia Schmidt Liermann. – Silvia R. Simoncini. – Felipe C. Solá. – Alberto J. Triaca. – María I. Villar Molina. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Vilarriño por el que se declara árbol histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al ejemplar de algarrobo blanco (*Prosopis alba*), emplazado en jurisdicción del municipio de Campo Santo, departamento de General Güemes, provincia de Salta. Las señoras y señores diputados al iniciar el tratamiento de la iniciativa han tenido en cuenta que el mencionado árbol fue mudo testigo de importantes acontecimientos entre los que se destacan la presencia del general Manuel Belgrano y la tortura que sufriera con azotes la señora Gertrudis Medeiros de Cornejo, quien fue amarrada al tronco, luego de haber sido apresada por los realistas. Por otra parte, el estado del viejo árbol preocupa a los pobladores de Campo Santo, ya que ha sido atacado en su interior por microorganismos y hongos. En tal sentido, se ha dispuesto su recuperación con la utilización de químicos. Por último, cabe mencionar que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha dado conformidad a la iniciativa mediante la nota 2.146 del año 2012. Por lo expuesto las señoras y señores diputados, integrantes de las comisiones, han decidido dictaminar favorablemente el presente proyecto.

Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – De acuerdo a lo dispuesto por las leyes 12.665 y 24.252, declárase bien de interés histórico (árbol histórico) al ejemplar de algarrobo blanco (*Prosopis alba*), emplazado en jurisdicción del municipio de Campo Santo, departamento de General Güemes de la provincia de Salta, que sirviera como sitio de descanso al general Manuel Belgrano en su paso en 1812 para marchar a Jujuy durante el éxodo y en 1813 cuando desde Tucumán avanza a la ciudad de Salta para librar la Batalla de Salta, y como lugar de tortura, ya que a su tronco fue amarrada doña Gertrudis Madeiros de Cornejo, quien fue prisionera del Ejército Realista por haber colaborado con el Ejército Patriota.

Art. 2° – Dispónganse las medidas necesarias para la conservación del árbol histórico mencionado en el artículo 1°, encomendando estas medidas a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y de Lugares Históricos de la Secretaría de Cultura de la Nación en forma concurrente con la Municipalidad de Campo Santo y la provincia de Salta.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José A. Vilarriño.